

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **26 de septiembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, se encuentra pendiente resolver sobre la sucesión procesal. Sírvase Proveer.


CLAUDIA CRISTINA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Evelio de Jesús Escobar Echeverry
Demandado	Joseph Borysowsky Pierre Esperanza Manzano
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2019 00487 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1974

Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, el despacho observa que la parte demandante aportó los documentos requeridos en auto que antecede, no obstante, al revisar esta juzgador los referidos documentos se pudo percatar que no se arrimó el certificado de defunción de Martín Emilio Escobar Echeverry, quien era hermano del demandante y padre del heredo procesal Helbert Escobar Gómez, en consecuencia se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte el referido certificado de defunción, para de esta manera continuar con el tramite correspondiente.

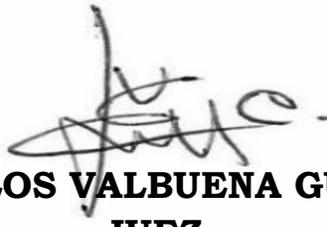
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para que aporte el certificado de defunción de Martín Emilio Escobar Echeverry.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/09/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO